

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO**  
**SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL**



CSE/cse

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCION**  
**N°6701 DE 2009, DEL MINISTERIO DEL**  
**INTERIOR**

---

SANTIAGO, 16. NOV 2009. 063827

La Contraloría General de la Republica ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político y se concede pensión no contributiva por gracia a don Feliciano Escobar Ramos, RUN N°3.760.906-4, ex trabajador del Asentamiento el Sol, pero cumple con hacer presente que de acuerdo al presente beneficio, se deberá reliquidar, si procede, la pensión de viudez otorgada por el ex Servicio de Seguro Social a la cónyuge doña María Yolanda Maldonado Hernández, considerando la nueva situación previsional del causante.

Social.

Transcríbese al Instituto de Previsión

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

**SILVIA MILLAR CERDA**  
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA**  
**COORDINADORA NACIONAL**  
**PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO**  
**AL EXONERADO POLITICO**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**PRESENTE**



ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 6701

Santiago, 17 de Agosto de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. :  
 ESCOBAR RAMOS FELICIANO RUT 03760906-4  
 de ASENTAMIENTO EL SOL

2° Que, conforme al informe emitidos por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :  
 01 de Diciembre de 2004  
 01 de Diciembre de 2005

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMAS DE RAZON	
RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T. y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. H. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U.y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFERENDACION	
Ref. por S.	
Impugnación	
Asst. FN	
Impugnación	
Dados, Div.	

- 3 SET. 2009

CORSA CON ALCANCE  
 Oficio 063827

TOMADO RAZON  
 Por Orden del Contralor General de la República  
 13 NOV. 2009  
 JEFA  
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :  
ESCOBAR RAMOS FELICIANO RUT 03760906-4  
tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha  
persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido  
determinado por el informe emitido por el Instituto de  
Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al  
01 de Mayo de 2004 a \$ 121.852

- El interesado, a partir de la fecha antes señalada  
dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----	-----Resolución-----	-----Fecha-----
S.S.S.	047880	15/01/1985

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2004	\$	124.874
	01 de Diciembre de 2005	\$	129.394

- Exonerado fallecido el 16 de Mayo de 2006 por lo que  
la Pensión No Contributiva será devengada por la  
sucesión del causante hasta el 31 de Mayo de 2006.

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que  
represente esta Resolución, se financiará con transferencias  
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público  
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el  
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de  
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 03 de  
Mayo de 1979 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán  
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para  
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO